



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020 DE 17/03/2020

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, dictado durante el estado de alarma, introdujo la posibilidad de destinar superávit presupuestario de la entidades locales, con el límite del 20 por 100 del mismo, para financiar determinados gastos relacionados con los servicios sociales, promoción social y dotación de EPI, para contribuir a paliar los efectos de la crisis ocasionada por el COVID-19, equiparando estos gastos a inversiones financieramente sostenibles.

Entre los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 se encuentran, entre otros, la necesidad de dotar al Centro Municipal de Servicios Sociales de un servicio de vigilancia y control de acceso que garantice la seguridad del personal que presta sus servicios en el mismo debido a la elevada asistencia de usuarios al mismo. Asimismo, la crisis económica provocada obliga a ampliar la dotación de la partida destinada al Programa de Exclusión Social de la Diputación provincial destinado a la contratación de personas que se encuentran en difícil situación económica.

Teniendo en cuenta que estos gastos se encuentran entre los recogidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, (Política de Gasto 23) y que existe superávit en términos de estabilidad presupuestaria y Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultantes de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2019, procede tramitar el presente expediente de modificación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, el expediente se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, en virtud de lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 06/2020 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales al amparo del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.227.00.04	Seguridad Centro Servicios	5,420.00





	Sociales	
--	----------	--

Total crédito extraordinario: 5.420,00 euros.

Suplemento de Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.226.99.11	PEUM/Exclusión Social	5,232.54

Total suplemento de crédito: 5.232,54 euros.

Total incremento en gastos: 10.652,54 €

Fuentes de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10,652.54

Total fuentes de financiación: 10.652,54 euros.

SEGUNDO: Someter la presente Resolución a la convalidación en el primer Pleno que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos de la resolución aprobada, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

